Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

E. S. D.

REFERENCIA: Radicación 2018-03311 EJECUTIVO DE MARITZA ROMERO LOZANO VS. ANDREA MARCELA MENA AMADO Y DIEGO JAVIER MENA AMADO.

FERNANDO VARGAS PEÑALOSA, abogado titulado, portador de la T.P. 23.954 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la c. de c. 17.149.507 de Bogotá, en ejercicio del poder conferido por la señora **ANDREA MARCELA MENA AMADO**, mayor de edad, identificada con la c. de c. 1.016.035.456 de Bogotá, en su calidad de demandada dentro del proceso 2018-03311, en forma respetuosa dejo a disposición del Despacho la liquidación del crédito en este proceso.

Condenada la parte demandada a pagar desde la fecha de 24 de noviembre DE 2020, el valor de tres SMMV, \$2.633.409.

AGENCIAS EN DERECHO: \$200.000,00

COSTAS (Están por liquidarse por Secretaría. A \$2.833.409 sumamos las costas y esta es la suma a pagar.

Como se encuentran embargados y consignados a órdenes del Juzgado, una suma superior a esta liquidación, ruego a Ud. Ordenar se descuente de los dineros que se encuentran en depósitos judiciales, el valor de \$2.833.409 más las costas, y ordenar la entrega de la diferencia a los demandados.

Ruego se ordene que cesen los descuentos a la demandada ANDREA **MARCELA MENA AMADO**, teniendo en cuenta que con los dineros embargados y en depósito ya se paga la obligación. Hago esta petición según lo informado por la demandada, de los descuentos que le han realizado.

Atentamente,

FERNANDO VARGAS PEÑALOSA

c. de c. 17.149.507 de Bogotá T.P. 23.954 del C.S. de la Judicatura. fernandovargasp53@gmail.com. Cel. 3192338484